



CONTRATO N° 04/2026

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICION DE PROYECTILES" - ID N° 483.676.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor, Secretario Adjunto de la SENAD, Agente Especial Supervisor General ESTEBAN RAMÓN CASELLI DÍAZ DE BEDOYA, Encargado de Despacho**, Resolución SENAD N° 445/2026 de fecha 14 de agosto de 2026, con Cédula de Identidad N° 682.882, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CAMPING 44 S.A.**, con **RUC N° 80020336-4**, domiciliada en Avda. Artigas N° 2061 de la ciudad Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 297 240, representada para este acto por el **Señor EDUARDO KURT KEMPER PERERA**, con Cédula de Identidad N° 474.508, en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PROYECTILES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICION DE PROYECTILES" - ID N° 483.676.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación,
- (f) La Resolución SENAD N° 445/2026 de fecha 14 de agosto de 2026, por la cual designa al señor Secretario Adjunto como encargado de despacho de la Secretaría Nacional Antidrogas;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 483.676.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "**ADQUISICION DE PROYECTILES**" - **ID N° 483.676**, convocado por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 416/2026, de fecha 28 de julio del 2026.



CAMPING 44 S.A.
EDUARDO KEMPER
PRESIDENTE



5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	46101601-001	Proyectil calibre 9 milímetros	Marca: IMI Fabricante: Elbit Systems Precedencia: Israel	15.000	10.800	162.000.000
2	46101601-009	Proyectil calibre 5.56 milímetros	Marca: IMI Fabricante: Elbit Systems Precedencia: Israel	6.000	23.000	138.000.000
					Total	300.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: El plazo de entrega de los bienes: **“60 días corridos contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compras”**, en la Base de operaciones de la SENAD. Avda. Fdo. de la Mora N° 2998 esq. Avda. de la Victoria, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Señor Miguel Ángel Riveros Castiñeira, Director Administrativo.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



CAMPING 44 S.A.
EDUARDO KEMPER
PRESIDENTE



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de agosto de 2026.


.....
EDUARDO KURT KEMPER PERERA
Presidente
CAMPING 44 S.A.
EDUARDO KEMPER
PRESIDENTE


.....
A/E Sup. Gral. ESTEBAN RAMÓN CASELLI
Secretario Adjunto
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
(SENAD)